



Sesión: 39
Fecha: 29-06-2022
Hora: 18:05

Proyecto de Resolución N° 188

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, ante la grave situación que pudo afectar a los consumidores debido a eventuales irregularidades en el mercado del gas licuado, envíe un Mensaje que establezca como causal de caducidad de la concesión cualquier abuso del derecho realizado por la empresa.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 39
Fecha: 29-06-2022
A Favor: 62
En Contra: 12
Abstención: 5
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Boris Barrera Moreno**
- 2 **María Candelaria Acevedo Sáez**
- 3 **Ana María Gazmuri Vieira**
- 4 **Jaime Mulet Martínez**
- 5 **Hernán Palma Pérez**
- 6 **Lorena Pizarro Sierra**
- 7 **Matías Ramírez Pascal**
- 8 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 9 **Daniela Serrano Salazar**



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ANTE LA GRAVE SITUACIÓN QUE PUDO AFECTAR A LOS CONSUMIDORES DEBIDO A EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL MERCADO DEL GAS LICUADO, LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE ENVÍE UN MENSAJE QUE ESTABLEZCA COMO CAUSAL DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN CUALQUIER ABUSO DEL DERECHO REALIZADO POR LA EMPRESA.

I. ANTECEDENTES.

Metrogas presta el servicio de distribución de gas natural por cañería, a través de redes de transporte de las que puede hacer uso, porque el Estado les dio un permiso -una concesión- para hacer uso del espacio público y de dichas redes, para poder distribuir el gas a los hogares. Dicha concesión, le otorga el derecho monopólico – esto es, sin poder entrar otro prestador de servicio a competir- para poder proveer a las casas el servicio de gas por cañería.

Como consecuencia de lo anterior, las tarifas que cobra Metrogas, se encuentran reguladas. Así, ante la tasa de rentabilidad económica máxima establecida por la ley, los costos Metrogas, son un factor esencial en la determinación de la rentabilidad, y por ende de los precios que pagan los consumidores finales.

Lamentablemente, como es de público conocimiento, Metrogas abusó de una situación normativa, que aparentemente reviste de todos los caracteres para calificar su operación de “legal”. Sin embargo, para todos y todas es evidente que esta operación es abusiva, y se tradujo en un aumento de precios para sus consumidores. Lo anterior, es especialmente evidente al considerar que Metrogas fue la única compañía distribuidora de gas natural que no tuvo que ajustar sus márgenes a la baja luego de la entrada en vigor de la nueva regulación de cálculo de rentabilidad, introducida por la ley N° 20.999, y es el único caso que derivó en un aumento de precios hacia los consumidores finales.

Las reparaciones que deba realizar Metrogas, o las sanciones que se deban imponer, están actualmente radicadas en tribunales de justicia – acciones colectivas de consumo, y requerimiento ante la Fiscalía Nacional Económica. Sin embargo, no está en cuestionamiento la vigencia de las concesiones otorgadas a Metrogas para dar el servicio público de abastecimiento de gas de cañería.

Es esencial que se establezca de manera expresa como causal de caducidad de concesiones, licitaciones y todo otro tipo de adjudicaciones realizadas por el Estado a privados en el ejercicio de funciones públicas, como lo es la prestación de servicios públicos, la determinación del abuso del derecho. Para estos efectos, se debe entender como abuso del



derecho a toda aquella estructuración con miras a perjudicar a consumidores y/o a atentar en contra del libre funcionamiento de los mercados, además de todas aquellas que vayan en contra de los fines propios de la regulación que se les aplica.

II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, acuerda lo siguiente:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que envíe un mensaje presidencial que establezca como causal de caducidad de la concesión cualquier abuso del derecho realizado por la empresa, con miras a perjudicar a consumidores y/o a atentar en contra del libre funcionamiento de los mercados, además de todas aquellas que vayan en contra de los fines propios de la regulación que se les aplica.

**BORIS BARRERA MORENO
DIPUTADO**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNAN PALMA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

